

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Enero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 40/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República, La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1253/13 de fecha 04 de Junio del 2013, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 073/2013, denominada **“Mejoramiento de Multicanchas del Sector Norte de la Comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-242-LP13; Contrato de Ejecución de Obra denominado **“Mejoramiento de Multicanchas del Sector Norte de la Comuna de Alto Hospicio, Multicancha Villa Las Américas”**, suscrito entre la Municipalidad y la empresa Constructora Ciben S.A., el 07 de Agosto de 2013; Memorandum N° 002 de fecha 03 de Enero de 2014 por el cual la Dirección de Obras Municipales solicita incrementar el Plazo de Ejecución de las Obras en 40 días corridos; y Anexo de Contrato de Ejecución de Obra sobre **“Mejoramiento de Multicanchas del Sector Norte de la Comuna de Alto Hospicio, Multicancha Villa Las Américas”**, suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 03 de Enero de 2014.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado **“Mejoramiento de Multicanchas del Sector Norte de la Comuna de Alto Hospicio, Multicancha Villa Las Américas”**, suscrito el 03 de Enero de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA CIBEN S.A.**, RUT 76.094.667-2, representada por don **Erick Héctor Christie Mella**, RUT 9.315.525-4, ambos con domicilio en Nueva 4 N° 2276, Iquique; mediante el cual acuerdan modificar el contrato primitivo, específicamente en su cláusula séptima, en el sentido de aumentar el plazo de ejecución de las obras convenidas por parte de la empresa, en **40 (cuarenta) días corridos**, contados desde el 06 de Enero de 2014.
- 2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, las cláusulas del contrato primitivo, suscrito con fecha 07 de Agosto de 2013.
- 3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVE/mve
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secplan
Encargado Portal